



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº **304**

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: PROYECTO DE LEY ORDENADO

PENSION MENSUAL GRACIABLE POR VIDA AL SEÑOR

JUAN MANUEL GOICOECHEA -

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIO N.º 1
MESA DE ENTRADA
23. AGO 1989
SEC. 4 N.º 304 HORA 1855

El pedido de la presente Pensión Graciable obedece a la lamentable situación socio-económica del señor Goicochea, que no / posee vivienda propia, no posee ningúntipo de ingresos y presenta problemas de salud muy delicados, que no le permiten tener // trabajo. Circunstancias que le traen graves padecimientos.

Este caso ha sido preocupación de esye Bloque y es por ello que lo sometemos a la consideración de ésta Honorable Cámara, ad juntando la certificación correspondiente y solicitando urgente solución a ésta situación.



Guillermo C. MUZZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA


BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

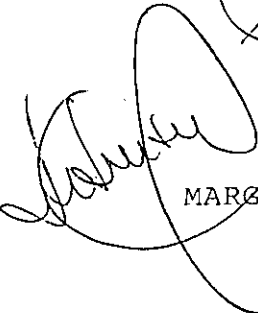
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

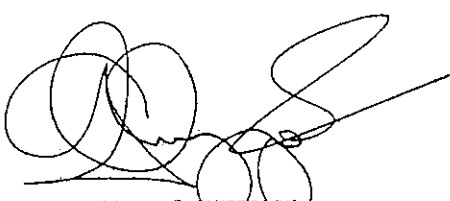
- ARTICULO 1°.- Otórgase Pensión Mensual graciable por vida al Sr. Juan Manuel Goicochea, DNI 4.502.363, con domicilio en la ciudad de Río Grande.
- ARTICULO 2°.- El monto de la pensión será equivalente al cargo de Agente Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo // sea para la referida administración.
- ARTICULO 3°.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las / mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la / Administración Pública Territorial.
- ARTICULO 4°.- La pensión concedida en el Artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.
- ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
- ARTICULO 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de ésta / Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado de la // presente.
- ARTICULO 7°.- De forma.-



Carlos DELORENZO
Legislador

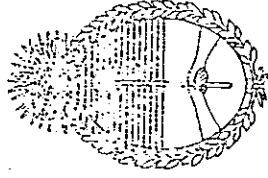


MARGARITA E. HIRSIG
LEGISLADORA



Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

Nº 223.-

Certifico: que Juan Manuel GOICOECHEA.-

C.I., P.E., P.C., D.N.I. Nº 2.740.998 exp. Pol. Federal

Reside en este territorio desde: 16/08/1962.-

según constancias obrantes en su prontuario (Nº 21.495)
a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado
ante la Municipalidad de Rio Grande.-

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 19 de Diciembre de 19 80.-

m.o.

(Sello)

SUBINSPECTOR LUIS G. PENZA
JEFE DOCUMENTACION PERSONAL

HOSPITAL ITALIANO
GASCON 450
Tel. 981-5010

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1988.

Nombre del enfermo: Goicochea Juan

Rp: Aguiar de He

Paciente que se vino en

de 1985, permitiendo

los y test de la marcha.

El examen neurológico

fue entórus normal.

La Topografía completa

pedetado en dic '86 mostro

severa atropia cortical difusa

de probable etiología alcoholica.

Se indica y tiene presente

de recordarla con fe. M. 143-1600019570

Se acuerda con buena

Myhta

Fue visto por el Dr. He

el 20. V. 88

Ante: Goicochea Juan

[Signature]

SECCION POTENCIALES EVOCADOS
DR. EDGARDO CRISTIANO
BAL. 69687

**CENTRO DE
TOMOGRAFIA COMPUTADA**

en el HOSPITAL ITALIANO

**SERVICIO DE DIAGNOSTICO
POR IMAGENES**

Jefe: Dr. JAIME F. ROCA

Nº

958

NOMBRE Y APELLIDO:

GOICOCHEA JUAN

EXAMEN REALIZADO:

TC. CEREBRAL.-

INFORME:

Se ha efectuado una TC de cerebro luego de inyectar sustancia de contraste por vía endovenosa.

Se observa una acentuada atrofia con aumento de los espacios que contienen LCR especialmente en lo que se refiere a surcos corticales y cisternas. Las cavidades ventriculares son de tamaño aproximadamente normales.-

J. F. ROCA
Dr. J. F. ROCA
Jefe del Servicio de Diagnostico por Imagenes
DEL HOSPITAL ITALIANO

Fecha:

Firma: